

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA
SALA PRIMERA DE DECISION

Montería, Dieciséis (16) de Marzo de dos mil dieciocho (2018)

Acción de Repetición

Radicado No. 23.001.23.33.000.2013-00042-00

Demandante: Nación – Mindefensa – Policía Nacional

Demandado: Carlos Ramirez Godoy – Luis Panqueva Millan.

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que existe un error en la fecha de expedición del auto de concedió el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del señor LUIS ALEXANDER PANQUEVA MILLAN contra la Sentencia de 14 de Diciembre de 2017 proferida por esta Corporación.

Es de anotar que la fecha correcta del auto en mención es 14 de Febrero de 2018, por lo que se procederá corregir tal yerro y continuar con el trámite del proceso. En consecuencia, el Despacho

DISPONE

1. Corrijase la fecha del auto de concedió el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del señor LUIS ALEXANDER PANQUEVA MILLAN contra la Sentencia de 14 de Diciembre de 2017 proferida por esta Corporación, en el sentido de que la fecha correcta es 14 de Febrero de 2018
2. Ejecutoriado el presente proveído remítase el expediente al Consejo de Estado para que se surta la alzada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

Se Notificó

POSTAL

47
22 MAR 2018

Cole C
2



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN

Montería, veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE NO.	23-001-23-33-000-2017-00290-00
DEMANDANTE:	MANUEL JOSÉ BENJUMEA SIMANCA
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Magistrada Ponente: Dra. Nadia Patricia Benítez Vega

Visto el informe secretarial que antecede y habiendo sido notificada la providencia proferida por la Corte Constitucional,

DISPONE:

- 1) Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional mediante providencia de fecha 13 de octubre del año 2017, mediante la cual fue EXCLUIDO de revisión el expediente de la referencia, de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la constitución política y 33 del decreto 2591 del 1991.
- 2) Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NADIA PATRICIA BENÍTEZ VEGA
MAGISTRADA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN

Montería, veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE NO.	23-001-23-33-000-2017-00027-00
DEMANDANTE:	RONALDO RAFAEL SANTOS GAMARRA
DEMANDADO:	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Magistrada Ponente: Dra. Nadia Patricia Benítez Vega

Visto el informe secretarial que antecede y habiendo sido notificada la providencia proferida por la Corte Constitucional,

DISPONE:

- 1) Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado mediante providencia de 08 de junio de 2017, mediante la cual confirma sentencia del 10 de febrero de 2017, proferida por el Tribunal Administrativo de Córdoba, con objeto de impugnación.
- 2) Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional mediante providencia de fecha 14 de septiembre del año 2017, mediante la cual fue EXCLUIDO de revisión el expediente de la referencia, de conformidad de con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la constitución política y 33 del decreto 2591 del 1991.
- 3) Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


NADIA PATRICIA BENÍTEZ VEGA
MAGISTRADA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN**

Montería, veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE NO.	23-001-23-33-000-2017-00280-00
DEMANDANTE:	ROSMERY OJEDA GALVIS
DEMANDADO:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Magistrada Ponente: Dra. Nadia Patricia Benítez Vega

Visto el informe secretarial que antecede y habiendo sido notificada la providencia proferida por la Corte Constitucional,

DISPONE:

- 1) Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional mediante providencia de fecha 13 de octubre del año 2017, mediante la cual fue EXCLUIDO de revisión el expediente de la referencia, de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la constitución política y 33 del decreto 2591 del 1991.
- 2) Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


**NADIA PATRICIA BENÍTEZ VEGA
MAGISTRADA**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN**

Montería, veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE NO.	23-001-23-33-000-2017-00298-00
DEMANDANTE:	TANIA LUZ UBARNEZ COGOLLO
DEMANDADO:	POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE SANIDAD CÓRDOBA

Magistrada Ponente: Dra. Nadia Patricia Benítez Vega

Visto el informe secretarial que antecede y habiendo sido notificada la providencia proferida por la Corte Constitucional,

DISPONE:

- 1) Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional mediante providencia de fecha 13 de octubre del año 2017, mediante la cual fue EXCLUIDO de revisión el expediente de la referencia, de conformidad de con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la constitución política y 33 del decreto 2591 del 1991.
- 2) Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


**NADIA PATRICIA BENÍTEZ VEGA
MAGISTRADA**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN**

Montería, veinte y uno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE NO.	23-001-23-33-000-2017-00049-00
DEMANDANTE:	TERESA DEL CARMEN VERGARA DÍAZ
DEMANDADO:	INTERCOLOMBIA S.A E.S.P Y OTROS

Magistrada Ponente: Dra. Nadia Patricia Benítez Vega

Visto el informe secretarial que antecede y habiendo sido notificada la providencia proferida por la Corte Constitucional,

DISPONE:

- 1) Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado mediante providencia de 17 de agosto de 2017, mediante la cual confirma sentencia del 15 de febrero de 2017, proferida por el Tribunal Administrativo de Córdoba, con objeto de impugnación.
- 2) Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional mediante providencia de fecha 13 de octubre del año 2017, mediante la cual fue EXCLUIDO de revisión el expediente de la referencia, de conformidad de con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la constitución política y 33 del decreto 2591 del 1991.
- 3) Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**NADIA PATRICIA BENÍTEZ VEGA
MAGISTRADA**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN

Montería, veinte y uno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE NO.	23-001-23-33-000-2017-00306-00
DEMANDANTE:	VIVIANA MANJARRES ARGEL
DEMANDADO:	FOSYGA-MEDICINA INTEGRAL- MUTUAL SER ESS

Magistrada Ponente: Dra. Nadia Patricia Benítez Vega

Visto el informe secretarial que antecede y habiendo sido notificada la providencia proferida por la Corte Constitucional,

DISPONE:

- 1) Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional mediante providencia de fecha 13 de octubre del año 2017, mediante la cual fue EXCLUIDO de revisión el expediente de la referencia, de conformidad de con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la constitución política y 33 del decreto 2591 del 1991.
- 2) Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


NADIA PATRICIA BENÍTEZ VEGA
MAGISTRADA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN

Montería, veinte y uno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE NO.	23-001-23-33-000-2017-00162-00
DEMANDANTE:	WENDY PAOLA MONTIEL MOLINA
DEMANDADO:	MEDICINA INTEGRAL- FOSYGA

Magistrada Ponente: Dra. Nadia Patricia Benítez Vega

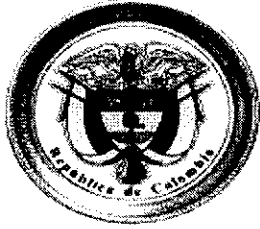
Visto el informe secretarial que antecede y habiendo sido notificada la providencia proferida por la Corte Constitucional,

DISPONE:

- 1)** Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado mediante providencia de 02 de agosto de 2017, mediante la cual confirma sentencia del 26 de abril de 2017, proferida por el Tribunal Administrativo de Córdoba, con objeto de impugnación.
- 2)** Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional mediante providencia de fecha 13 de octubre del año 2017, mediante la cual fue EXCLUIDO de revisión el expediente de la referencia, de conformidad de con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la constitución política y 33 del decreto 2591 del 1991.
- 3)** Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NADIA PATRICIA BENÍTEZ VEGA
MAGISTRADA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN**

Montería, veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE NO.	23-001-23-33-000-2017-00216-00
DEMANDANTE:	WILLINGTON ORTIZ RUIZ
DEMANDADO:	NACIÓN- POLICÍA NACIONAL Y OTRO

Magistrada Ponente: Dra. Nadia Patricia Benítez Vega

Visto el informe secretarial que antecede y habiendo sido notificada la providencia proferida por la Corte Constitucional,

DISPONE:

- 1)** Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado mediante providencia de 03 de agosto de 2017, mediante la cual revoca sentencia del 18 de mayo de 2017, proferida por el Tribunal Administrativo de Córdoba, con objeto de impugnación.
- 2)** Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional mediante providencia de fecha 13 de octubre del año 2017, mediante la cual fue EXCLUIDO de revisión el expediente de la referencia, de conformidad de con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la constitución política y 33 del decreto 2591 del 1991.
- 3)** Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**NADIA PATRICIA BENÍTEZ VEGA
MAGISTRADA**